



POF/PAS.-  
EXP. N° 612-25/2022.-

DECRETO N° **637** -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Benito SANCHEZ, Categoría 08 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al cargo Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente se adhiere a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, a fs. 3/8 obra informe de Situación de Revista evidenciando la antigüedad del agente en cuestión;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, a fs. 63 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, a partir del 01 de enero de 2023. Dicha opinión es compartida por la ex Coordinación de Asuntos Legales a fs. 64;

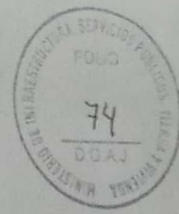
Por ello, y en uso de sus facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, previsto en la Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023 al agente **BENITO SANCHEZ, CUIL N° 20-08012437-7**, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, para la U. de O.: "V2A" – Dirección General de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" **Obligaciones a Cargo del Tesoro: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"** – Ejercicios Anteriores: Deuda Publica "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Art. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

637 -ISPTyV.-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ING. CARLOS GERARDO STARIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS